RESOLUCION No. 0026
(del 25 de marzo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA PMP-MC-002-2026

La Personera Municipal (E) de Popayán, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, en especial la consagrada en el numeral 18 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 20261100000225 del 17 de marzo de 2026 y,

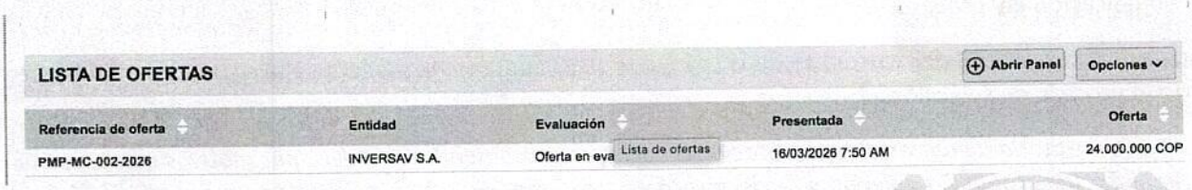
CONSIDERANDO

Que, según estudio previo estructurado por la Personería Municipal de Popayán, esta requería celebrar un contrato de suministro bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. PMP-MC-002-2026, con el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN;** para lo cual se definió como presupuesto oficial la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Código del rubro	Nombre del rubro	Valor	Total compromisos
2.1.2.02.01.003.002	Gasolina motor corriente	$8.000.000,00	$14.000.000
2.1.2.02.01.003.003	Diésel oll acpm (fuel gas gasol marine gas)	$6.000.000,00	

Que, mediante la publicación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. PMP-MC-002-2026, en la plataforma transaccional SECOP II el día once (11) de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de selección con el fin de contratar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.**

Que el día 16 de marzo de 2026 a las 08:00 am venció el plazo para presentación de propuestas, termino dentro del cual se presentó un (1) proponente tal como puede ser verificado en la plataforma SECOP II.


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

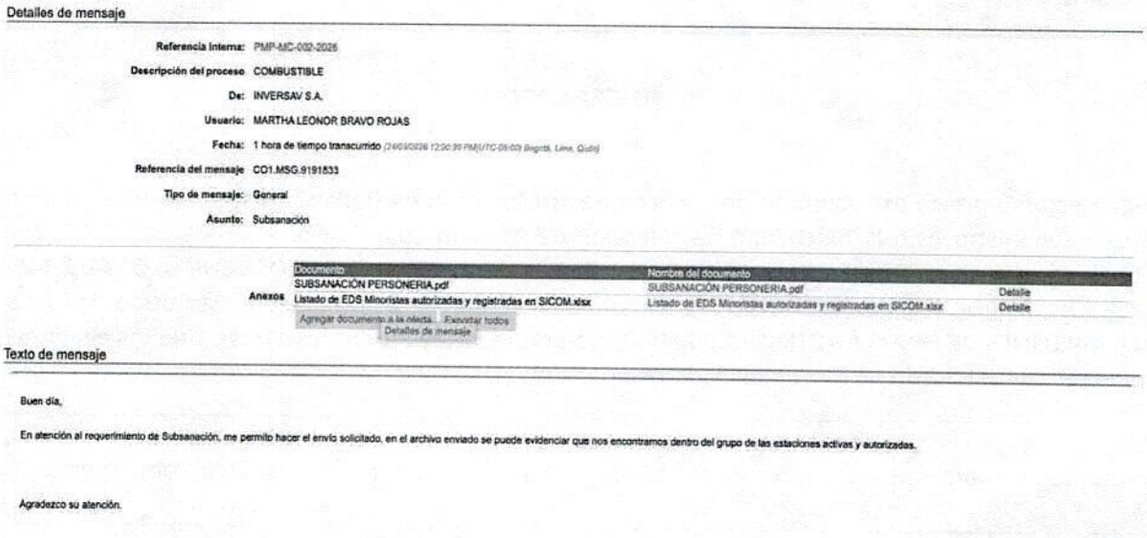
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PMP-MC-002-2026	INVERSAV S.A.	Oferta en eva	16/03/2026 7:50 AM	24.000.000 COP

Lista de ofertas

Que, el día 20 de marzo de 2026, se publicó Resolución No. 0025 de 18 de marzo de 2026 *"Por la cual se sanea el proceso de selección de modalidad Mínima Cuantía No. PMP-MC-002-2026"*; dicha Resolución sanea el cuestionario electrónico del proceso de Mínima Cuantía No. PMP-MC-002-2026 en el entendido que la línea a tener en cuenta para la evaluación económica de la propuesta presentada correspondía al código UNSPSC 15101005 con descripción "VALOR TOTAL PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN" y precio unitario estimado por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).**

Que, el día 20 de marzo de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación donde el comité evaluador efectuó requerimientos de subsanación, al único proponente de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, otorgando al proponente el término correspondiente para allegar los documentos solicitados.

Se da traslado al informe hasta el día 24 de marzo de 2026 hasta las 11:05 am, que, vencido el plazo para presentar las subsanaciones, se constató que el único proponente no atendió el requerimiento dentro del plazo otorgado. El único proponente, INVERSAV S.A, representado legalmente por Sofia del Pilar Monzon Bravo, allegó los documentos correspondientes para subsanar lo enunciado en el informe preliminar, el día 24 de marzo de 2026 a las 12:20:39 PM; es decir, la presentación de estos ocurre por fuera del plazo perentorio otorgado por la entidad.



Detalles de mensaje

Referencia interna: PMP-MC-002-2026
Descripción del proceso: COMBUSTIBLE
De: INVERSAV S.A.
Usuario: MARTHA LEONOR BRAVO ROJAS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:20:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9191533
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACIÓN PERSONERIA.pdf	SUBSANACIÓN PERSONERIA.pdf	Detalle
Listado de EDS Minoristas autorizadas y registradas en SICOM.xlsx	Listado de EDS Minoristas autorizadas y registradas en SICOM.xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos
Detalles de mensaje

Texto de mensaje

Buen día,

En atención al requerimiento de Subsanación, me permito hacer el envío solicitado, en el archivo enviado se puede evidenciar que nos encontramos dentro del grupo de las estaciones activas y autorizadas.

Agradezco su atención.

Que, teniendo en cuenta que la subsanación presentada por el único proponente ocurrió por fuera del plazo otorgado por la entidad, el Comité Evaluador procede a rechazar la propuesta de INVERSAV S.A, pues la misma incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 12. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública, específicamente la causal contenida en el literal d.

> *d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.*

Que, en virtud de lo anterior, y dado que el único proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, pese a haber presentado documentos de subsanación dentro del término otorgado, y al configurarse una causal de rechazo conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública, no es posible continuar con la adjudicación del proceso.

Al respecto, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección:

> *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.".*
>
> *La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierta sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, es decir, cuando no es presentada ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos, presentándose el segundo supuesto (tal como consta en el informe de evaluación publicado en el SECOP II).*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. PMP-MC-002-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a las estipulaciones de la Ley 1437 de 2011 y Ley 80 de 1993 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán a los cinco (25) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Municipal (E)
Resolución No. 20261100000225 del 17 de marzo de 2026

Proyectó: Herly Muñoz Osorio– Abogada Contratista PMP
Revisó: Andrés Bernal - Abogado Contratista PMP